



FCJS-1062423-21

VISTO el proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada, denominado “Sistema Efectivo de Reclamos Virtual”; y

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobado por Resolución n° 873-18 C.D., establece que dicho Régimen tiene como objetivo establecer los lineamientos generales que regirán las actividades vinculadas a los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación en las carreras de grado con modalidad presencial, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE por Resolución N° 1010-15 C.D., se creó el Sistema Efectivo de Reclamo (SER);

QUE dicho sistema, se enmarca en la búsqueda constante de soluciones colectivas para el bien institucional, y en tal sentido, el SER no representa un mecanismo de control de un estamento sobre otros, sino que se enmarca en los procesos de discusión, cooperación y análisis necesario y existente en el órgano de cogobierno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en donde todos los claustros, Docentes, Graduados, No Docentes y Estudiantes puedan tomar conocimiento y diagramar medidas en conjunto para darle solución a las situaciones que se presenten en esta Institución;

QUE es importante tener en cuenta que los derechos aquí comprendidos, como en todo nuestro ordenamiento jurídico, no se plantean de manera ilimitada, sino que es necesario el ejercicio responsable de cada uno de ellos por las personas intervinientes, no siendo tolerado el ejercicio abusivo de los mismos bajo ninguna circunstancia;

QUE el SER pretende servir de nexo entre diversos claustros, fomentando el perfeccionamiento del funcionamiento de esta Institución a lo largo de todo el proceso de enseñanza/aprendizaje, apostando a la excelencia académica y el funcionar armonioso de los diversos momentos del proceso



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1062423-21_430** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



FCJS-1062423-21

antes mencionado, teniendo al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como veedor necesario en el análisis de las situaciones planteadas, y mediante diálogos y consensos propender medidas que realcen la calidad académica de nuestra Institución;

QUE, en el contexto de la pandemia Covid-19, se han virtualizado la mayoría de los trámites administrativos de la FCJS, siendo necesario que el trámite de Sistema Efectivo de Reclamos, para que sea más accesible a aquellos estudiantes que no pueden asistir a la institución puedan realizarlo; y

QUE habiéndose solicitado a Secretaria Académica que emita opinión respecto del presente proyecto la misma manifestó "...se sugiere conceder lo peticionado por los consejeros directivos por la agrupación estudiantil Franja Morada, procediéndose a confeccionar un formulario digital análogo al aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1010-15 C.D., el cual deberá implementarse conforme al Reglamento de Funcionamiento que rige para el SER; comunicándose a la Planta Docente para su debido conocimiento".

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1º) Disponer la implementación Virtual del Sistema Efectivo de Reclamos, procediéndose a confeccionar un formulario digital análogo al aprobado por Resolución N° 1010-15 C.D., el que regirá conforme al Reglamento de Funcionamiento que rige para el SER.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1062423-21_430**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 - Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



FCJS-1062423-21

ARTÍCULO 2º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, quien pondrá en conocimiento a la Planta Docente, y demás dependencias de la Casa. Gírese copia al Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales y a la Coordinación de la Licenciatura en Trabajo Social. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

SALA DE SESIONES: 26 de mayo de 2021.

RESOLUCION N° 430-21- C.D.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1062423-21_430** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.